

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23  
rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar  
y extranjero, 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
ñalos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. E. A. SAAVEDRA, RUR FATIBOUT, 33.

## PLANO DEL TEATRO DE LA GUERRA ENTRE FRANCIA Y PRUSIA.

Se vende á dos reales en el estableci-  
miento de LA PAZ.

### ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores de Alba-  
cete, Blanca, Lorca, Totana y otros pue-  
blos en donde no tenemos correspondal,  
recuerden que LA PAZ no oculta ni gran-  
des gastos que se sufragan con lo que de-  
ben pagar los suscritores.

Los recibos de Cartagena y La Union se  
hallan en poder de nuestro correspondal  
D. Rafael Ortega.

## LA PAZ DE MURCIA.

### DESPACHO TELEGRAFICO PARTICULAR DE LA PAZ.

Madrid 1.º de agosto á las 5 y 30 de la  
tarde (recibido á las 8 y 40 de la noche.)  
La batalla ha sido ganada por los prus-  
sianos.

Se calculan 2,000 muertos.  
El mariscal Mac-Mahon muerto ó herido.  
El emperador Napoleon marchó á Stras-  
burgo precipitadamente.  
Hay gran ansiedad, pues se ignoran los  
detalles.

Aunque no con el carácter de diario, al  
menos para poder comunicar antes que el  
correo los principales sucesos de la guerra  
franco-prusiana, hemos establecido un  
servicio telegráfico particular. Como ha suce-  
dido ayer, es muy fácil que algunos telé-  
gramas no nos recibamos á deshora, y por  
tanto no nos sea posible repartirlos; los  
señores suscritores pueden enviar por ellos  
en estos casos con alguna tarjeta y será en-  
tregado gratis el correspondiente ejemplar  
del suplemento.

Por suplemento no se publicarán mas que  
aquellos telegramas cuya importancia lo  
requiera.

Recomendamos al municipio, y especial-  
mente á sus individuos Sres. Moreno Que-  
gles y Peñafiel Buendía la lectura del si-  
guiente escrito de nuestro amigo el señor  
Blanco de Ibañez:

Sr. director de LA PAZ.

Mi estimado amigo: hace diez años tuve  
el honor de iniciar en su apreciable periódico  
la importante cuestion del Canal de  
Huéscar, cuestion que la considero impor-  
tantísima para el engrandecimiento de nues-  
tra agricultura, y que debiera ocupar la aten-  
cion de los hombres que dirigen é influyen  
en nuestros asuntos provinciales, porque  
esa cuestion vital es la verdadera riqueza,  
el verdadero porvenir de nuestra fértil cam-  
paña, que canalizada por el Huéscar pudiera  
convertirse en el primer mercado agrícola  
de Europa.

Hoy que tanto se agita la cuestion de los  
pozos artesanos, (que gracias á la iniciativa  
de unos laboriosos catalanes han conocido  
prácticamente los murcianos) creo oportu-  
no recordar en su estimable periódico el  
concejado proyecto del canal de Huéscar,  
proyecto que desde los tiempos de Cár-  
los III viene halagando el pensamiento de  
muchas generaciones, que han desaparecido  
calificando de irrealizable lo que hoy, gra-  
cias á los adelantos científicos de la época,  
es muy fácil de realizar.

La escasez de agua de nuestro ex-canda-  
do Segura, las muchas presas que en él se  
han hecho y se están haciendo, con per-  
juicio de los propietarios de la huerta, debe  
llamar la atencion de estos y deben estudiar  
el modo de remediar los daños que puede  
causar á la agricultura la falta de los riegios  
naturales, que dan fama á nuestra celebrada  
huerta.

El canal de Huéscar es el único, que en  
mi pobre opinion, puede remediar estos  
males, y en la conciencia de todos está la  
necesidad apremiante que tenemos de me-

jorar nuestra agricultura fertilizando nuestra  
estensa campiña, es decir, que segun los  
cálculos de los ingenieros de la compañía de  
Prades, en el reinado de Cárlos III, segun  
los cálculos mas recientes aun, el canal de  
Huéscar con sus aguas naturales que hoy se  
pierden en el Mediterráneo, con las afluyen-  
tes de tres rios, con sus aluviones periódicos,  
puede fertilizar la estensa llanura de  
trecientas mil fanegas de tierra de las pro-  
vincias de Granada, Almería y Murcia,  
terminando en Cartagena, cuya estensa  
campiña, como las de Pacheco, San Javier,  
el Pinatar y el Pilar, serian transformadas  
en una hermosa vega. E-to, amigo Alma-  
zan, no son ilusiones, son cálculos hechos  
por personas competentes, y en el minist-  
terio de Fomento deben existir diferentes  
estudios que confirman estos datos.

Ahora bien, sabemos que por una em-  
presa extranjera se agita en Madrid la idea  
de realizar el proyectado canal. Lleno de  
satisfaccion y deseando sea una verdad lo  
que se dice, y no se convierta en una ilu-  
sion mas, dirijo á V. por estos mal trazados  
renglones, una esolucion para que por me-  
dio de LA PAZ pregunte á nuestro municipio  
en qué estado se halla el expediente que á  
petición de los concejales Sres. Peñafiel  
Buendía y Moreno Quegles, se mandó for-  
mar en octubre de 1868, para estudiar el  
modo de terminar las obras del canal men-  
cionado.

Espero de su buena amistad, conociendo  
sus buenos deseos por el engrandecimiento  
de tres provincias hermanas, se ocupe en  
su periódico de este asunto, y mande in-  
sertar estas líneas por lo que le anticipa las  
gracias su amigo y s. s. q. h. s. m.

Philippe Blanco de Ibañez.

Murcia 31 de julio de 1870.

En el progresista «Eco de Alicante» lee-  
mos lo que sigue:

«Reparto.—Segun tenemos entendido, el  
ayuntamiento de esta capital ha dirigido ya  
al examen y aprobacion de las autoridades  
provinciales el repartimiento del impuesto  
personal.

Mucho celebramos que haya terminado  
este servicio la municipalidad, y celebra-  
remos que cuanto antes se llegue á su apli-  
cacion definitiva.

La situacion económica del municipio es  
insostenible, y es fuerza que cuanto antes  
se normalice, como no dudamos lo hará  
nuestro ayuntamiento, á cuya inteligencia  
no pueden ocultarse los inconvenientes de  
la actual situacion.»

Hay creencia, segun noticias particulares  
que tenemos, de que la falsificacion de la car-  
ta de que dimos noticia hace pocos dias, ha  
tenido lugar en Madrid. Nos alegraremos  
que así sea, pues conociendo al jefe y demás  
empleados de la subdireccion de comuni-  
caciones de esta capital, sentiamos muchí-  
simo que, aun cuando sin ser nuestro ánimo  
el ofenderles, la forma dudosa con que  
anunciamos el hecho pudiera ser causa de  
que su integridad y celo se pusiese en tela  
de juicio.

Al mismo tiempo sabemos que el señor  
Montenegro con el celo que le distingue se  
ocupa en aclarar el hecho para indagar  
quien ha podido ser el criminal.

Leemos en «El Eco» de Cartagena del  
sábado.

«No es cierto.—Se ha dicho por algun pe-  
riódico, que en esta plaza ha habido trastor-  
nos con motivo de haberse descubierto una  
conspiracion carlista; esto no es cierto; por-  
que descubierta por por las autoridades la  
citada conspiracion, se hicieron algunas pri-  
siones, y la poblacion ha seguido y sigue  
completamente tranquila.

Toros y feria.—Las corridas que tendrán  
lugar en los dias 6 y 7 del próximo agosto,  
parece serán muy concurridas visto el en-  
tusiasmismo de los aficionados: la feria está  
tan animada ó mas si cabe, que otros años,  
luciendo nuestras bellas sus lindos y gra-  
ciosos atavios.

Los jueves y domingos ameniza el pasco  
con escogidas y bien ejecutadas piezas, la  
brillante banda del regimiento de Granada.»

«La Conciliacion» publicó en su número  
del domingo el comunicado siguiente que  
copiamos literalmente.

Sr. Director del periódico «La Conciliacion»  
Muy Sr. mio y de toda mi consideracion:  
Sirvase Vd. dar cabida en las columnas de  
su ilustrado periódico al adjunto y mal  
pergeñado escrito.

Por lo que le quedará sumamente agra-  
decido s. affmo. q. h. s. m.

Mariano Faisá Saez.

Hoy 28 julio 1870.

D. Rafael Almazan, director del periódico  
LA PAZ DE MURCIA en el juicio de con-  
ciliacion habido con D. Mariano Faisá Saez,  
demandante, por el interrogatorio inserto  
en su periódico del dia 14 del actual, ha  
contestado: «Que no puede ni debe acceder  
á la demanda por cuanto las palabras á  
que se refiere el acta no constituyen inju-  
ria ni calumnia de ninguna clase, siendo  
por lo tanto aquella tan improcedente  
cuanto...»

Válgame la virgen de Loreto. Sr. Alma-  
zan, segun su jurisprudencia de V. cualquie-  
ra está facultado para insertar en los perió-  
dicos impunemente interrogatorios infan-  
tantes con retenciones de mal género, so-  
lamente por el hecho de estar en forma de  
preguntas que nada afirman.

Pues, amigo mio, aunque este camino  
parece un cielo no es este el camino del  
cielo, Sr. Almazan.

Ignora V. que bajo el velo del interroga-  
torio puede entreverse el insulto, la injuria,  
la calumnia, y la deshonra, tal vez de V.  
ó de un prójimo cualquiera?

Yo me atrevo á levantar una polvareda  
que no tenga ejemplo con los del Simoun y  
Samiel de los desiertos del Africa, con solo  
emplear su sistema de V. y escudado con  
su jurisprudencia.

Por este camino yo haria temblar á las  
familias; desuniria los lazos que las ligan;  
destruiria el hogar doméstico, y hasta sa-  
caria de quicio el equilibrio social de un  
pueblo.

Sí, Sr. Almazan, V. no ha meditado sobre  
la gravedad de su sistema, ni mucho menos  
lo que encierra su jurisprudencia.

Mas sentido comun, Sr. Almazan, mucho  
mas para ejercer la potencia del cuarto es-  
tado.

El periódico no debe ignorar la mision de  
las prensas. Este descubrimiento que nos  
regalaron los siglos de la edad media debe  
tener su asiento en lo grande, en lo magní-  
fico, en lo sublime. Debe instruir en cono-  
cimientos útiles; debe moralizar; debe ilus-  
trar al pueblo con los sucesos de otros  
países; debe denunciar abusos, cuando de  
ellos se tienen pruebas auténticas, tangibles  
irrecusables para ello. No inventadas y en-  
cubiertas bajo el misterio de un se dice. Pa-  
labra indeterminada que usa nuestra lengua  
y que encubre á todas las que, usándolas  
para fines siniestros quieren quedarse detrás  
de la cortina para desde allí ver el efecto  
que causa, sin la exposicion que es consi-  
guiente.

He aprovechado esta ocasion para dar  
una leccion al Sr. Almazan; sino hace uso  
de ella peor para él: harto tendrá con reco-  
ger las infinitas lágrimas que rodarán por  
sus mejillas sin que un detas se las vaya á  
enjuagar.»

El Sr. Faisá verá por nuestra conducta al  
reproducir cuanto publica, que es mas no-  
ble de lo que él la cree, al mismo tiempo que  
el poco efecto que nos causa cuanto dice,  
pues tenemos la conviccion de que sabemos  
llenar nuestro deber.

De un error debemos sacarle. Cree el se-  
ñor Faisá que siguiendo por el camino em-  
prendido se podia hacer temblar á las fami-  
lias, desunir los lazos que las ligan, destruir  
el hogar doméstico, y hasta sacar de quicio  
el equilibrio social de un pueblo.

No tanto, Sr. Faisá. Mas sentido comun,  
le repetimos. Para tanto no tiene ni puede te-  
ner libertad nunca el periodista. La vida pri-  
vada está á salvo de toda clase de ataques  
y si se quiere convencer lea el art. 383  
del Código penal vigente, y el 474 del pró-  
ximo á promulgarse; por ellos verá que en  
las injurias hechas á particulares no se admi-  
te prueba, y no admitiéndose no hay duda  
de que ó no se han de inferir ó que el que las  
infiera hade salir penado; pero no sucede lo

mismo con las que se inferen á empleados,  
en cuyo caso la prueba es admitida y da lu-  
gar á la absolucion.

Convéngase de que el periodista no pue-  
de llegar hasta donde cree sin ser muy to-  
merario, y que nosotros conocemos el terreno  
que pisamos.

Dice V. que la prensa debe moralizar y  
mire V. por donde venimos á pensar lo  
mismo, pues no es otra nuestra tendencia  
constante, la que preside todos nuestros  
escritos.

Añade V. que debe denunciar la prensa  
todos los abusos, cuando se tengan pruebas  
auténticas, tangibles, irrecusables para ello;  
y cuando el abuso exista, pero carezca el  
periodista de medios para probarlo, por no  
estar en su poder, ¿no tiene ningun camino,  
Sr. Faisá, para hacer que el abuso sea co-  
nocido y se ponga el correctivo por aquel  
que á ello venga obligado? Fíjese en este  
caso que es muy comun.

Respecto á los consejos que el Sr. Faisá  
dá en su escrito se los agradecemos, pero  
le advertimos que no los necesitamos.

Ha sido declarado cesante el juez del dis-  
trito de las afueras de Barcelona don An-  
tonio Chiesanova. Actualmente despacha el  
juzgado el juez del distrito del Pino señor  
vizeconde de San Javier.

«La Idea» pide la reforma y reduccion  
de las escuelas normales; y el periódico  
«La Educacion» contesta: ¿qué guerra se nos  
ha hecho á nosotros por haber tocado este  
registro? El tiempo justificará nuestros sen-  
timientos.

La diputacion de Logroño señala á los  
maestros que enseñen adultos, una pension  
equivalente á la 5.ª parte de su sueldo.  
Perfectamente.

Por la superioridad se ha dispuesto, que  
los ayuntamientos no pueden delegar en las  
juntas de ensenanza la facultad de nombrar  
maestros.

La Direccion general de instruccion publi-  
ca dice al gobernador de Pontevedra, que  
manifieste en circular á los Ayuntamientos,  
la responsabilidad en que incurren guber-  
nativamente y ante los tribunales de justicia,  
si no reponen á los maestros que deben  
entrar en su destino.

Hoy debe llegar en el tren correo de Ma-  
drid, nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

El «Boletín oficial eclesiástico» sigue pu-  
blicando mas adhesiones á la exposicion del  
clero murciano sobre el juramento.

«La Moda Elegante Instrada», periódico  
de señoras y señoritas, contiene en su nú-  
mero 28 las materias y grabados que se  
detallan á continuacion:

Reforma de un manton de encaje.—Mitad  
del antepecho del reclinatorio.—Fanchon de  
encaje inglés.—Canastilla larga.—Bordados  
para la canastilla.—Dos entredoses.—Dos  
gorros de dormir.—Dos bordados para gor-  
ro de dormir.—Saco para ropa blanca fina.  
—Dos esquinas de pañuelo.—Gorro de tul  
bordado.—Colocacion de la fanchon de en-  
caje inglés.—Peinado para señorita.—Dos  
orlas de guipur sobre red.—Grabados de  
modas.

Explicacion de los grabados.—La cruz  
de Santiago, por don Salvador Maria Fá-  
bregues (conclusion).—Cartas á mi ahijada,  
por doña María del Pilar Simoes de Marco.  
—El chocolate, por don Pedro Escamilla.  
—Poesias, por don E. Bustillos y don Ma-  
nuel del Palacio.—Revista de Modas, por la  
vizecondesa de Castelfido.—Explicacion del  
figurin iluminado, por Emelina Raimond.—  
Correspondencia, por la baronesa de Wil-  
son.—Geroglífico.—Anuncios.

La suscripcion á esta interesante revista se  
hace en el establecimiento de LA PAZ.

# PARTE OFICIAL

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### LEY PROVISIONAL

##### DE ORGANIZACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

(Continuacion.)

Art. 55. Cuando el fallo definitivo sea absolutorio, la cuenta se archivará con las actuaciones y la minuta original que deben correr unidas, y la copia firmada del mismo se conservará en la Secretaría para expedir la certificación que ha de causar los efectos definitivos y para su custodia en lo sucesivo.

Art. 56. Siempre que el fallo sea condenatorio, la cuenta permanecerá en la Sala hasta la ejecución de lo fallado, debiéndose comunicar por la misma a la Dirección de Contabilidad pública para que se proceda a la cobranza de los descubiertos.

Realizados que sean estos en su totalidad, se participará así a la Sala, y esta aprobará definitivamente la cuenta en la forma ordinaria.

Art. 57. Ningún funcionario del Tribunal podrá intervenir en el examen y juicio de una cuenta cuando concurren en ella alguna o algunas de las circunstancias que, según el derecho común o administrativo, induzcan a suponer parcialidad en favor ó en contra de los responsables.

Así estos como la parte fiscal, en su caso respectivo, podrán pedir la nulidad de lo actuado antes de ejecutoriado el fallo de la cuenta, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario contraventor. La forma y trámites de este recurso se consignarán en el reglamento.

Art. 58. El Gobierno comunicará al Tribunal un traslado de todos los nombramientos, traslaciones ó separaciones de los empleados en el manejo de los fondos públicos para que el Tribunal, en el ejercicio de sus funciones, pueda tener conocimiento fácil del paradero y de la situación de los responsables.

#### CAPITULO V.

##### De los alcances y desfalcos.

Art. 59. Para hacer efectivos los alcances que resulten de las cuentas se procederá en estos términos:

Quando sea descubierto el alcance en el examen que han de hacer las dependencias interventoras de la Administración del Estado, procederán desde luego las mismas, sin perjuicio de lo que acuerde el Tribunal, por la vía de apremio contra las fianzas y bienes del alcanzado, y contra los demás que, como fiadores, testigos de abono ó como Jefes de aquel, puedan tener responsabilidad subsidiaria, guardando el orden correspondiente, y obrando con arreglo á las leyes administrativas y órdenes sobre la materia. Las referidas dependencias interventoras podrán delegar, para la tramitación del expediente, en sus agentes provinciales, los cuales procederán con estricta sujeción á las órdenes que aquellas les comuniquen.

Quando el alcance se descubra en la revisión que corresponde al Tribunal, la Sala respectiva comunicará la sentencia ó fallo de la cuenta á la dependencia interventora de la Administración, para que proceda contra el alcanzado en los mismos términos indicados respecto á los alcances descubiertos por ella.

En uno y otro caso se dará cuenta al Tribunal de la solvencia de los alcanzados cuando termine la recaudación de los descubiertos para los fines expresados en el art. 56.

Art. 60. La Sala respectiva del Tribunal vigilará sobre el curso de los expedientes de reintegro, y exigirá el exacto cumplimiento de las prescripciones que contiene el artículo anterior.

Art. 61. En los procedimientos de cobranza y responsabilidad de desfalcos causados por empleados y descubiertos antes de las cuentas ó fuera de ellas, los respectivos Jefes del alcanzado estarán sujetos á la jurisdicción y vigilancia del Tribunal; debiendo dar parte sin demora á la Dirección de Contabilidad pública, ó sea á la dependencia interventora de la Administración del Estado, de la formación del oportuno expediente, y proceder en ellos como en los de alcance, con arreglo á las instrucciones que aquella oficina les comunique. Los Jefes de los alcanzados entenderán en estos expedientes hasta poderlos en estado de dictar el fallo ejecutorio. Este corresponde á la Dirección expresada.

Art. 62. De las providencias que dicte la Dirección de Contabilidad pública en los expedientes de alcance y en los de desfalcos, podrán los interesados responsables apelar para ante la Sala correspondiente del Tribunal, interponiendo recurso dentro de los cinco días siguientes á aquel en que se les hubiese hecho saber.

Art. 63. Una vez pronunciada la sentencia de la Sala, será cumplimentado lo que se disponga en ella; pero si en la decisión ejecutoria hubiese infracción manifiesta de disposiciones legales, ó se hubiesen violado las formas sustanciales de la actuación establecidas por esta ley, podrá suplicarse ante el Tribunal en pleno dentro de los 10 días siguientes al de la notificación.

Art. 64. El recurso expresado en el artículo anterior solamente suspenderá la ejecución

quando los que la interpongan consignen el importe del descubierto por que se proceda en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, ó cuando al admitirlos acordare el Tribunal la suspensión por estimar segura la fianza.

Art. 65. En las instancias de apelación ó de suplica de que tratan los artículos 62 y 63 se declarará conclusa la actuación con un escrito por cada parte; y si se ofreciese prueba, cuando no la hubiere la Sala ó el Tribunal respectivamente señalará para practicarla el término que estime prudente, pasado el cual se dictará la resolución que proceda.

Este término no podrá exceder de 30 días para la Península y de 45 para las islas adyacentes, y el que se considere necesario para las posesiones de Ultramar y el extranjero.

Art. 66. En todos los expedientes de alcance ó desfalcos y sus incidencias será parte el Fiscal por lo relativo á las actuaciones del Tribunal, y en estas hará de Juez Ponente el Ministro Letrado de la Sala respectiva.

(Se continuará.)

## NOTICIAS GENERALES

Dice *El Popular*:

«O La Correspondencia de España vá perdiendo ya la bñjua en cuanto á suministrar noticias á sus habituales lectores, ó nosotros estamos en Strasburgo creyendo estar en la ex-coronada villa.

Hé aquí lo que leemos en su número de anoche:

«Hoy se ha verificado una de las manifestaciones de obreros, que estaban anunciadas para pedir que cese la interinidad. La reunion ha tenido efecto en la plaza de Oriente y han recorrido las calles del Arenal, Puerta del Sol, calle de Alcalá, hasta el Dos de Mayo, donde se disolvió la manifestacion con el mayor orden. Los lemas de los estandartes que llevaban los manifestantes son los siguientes:

«¡Fraternidad obrera! ¡Deseamos trabajo! ¡Tenemos hambre! ¡La interinidad nos mata! ¡Constitúyase la nacion! ¡La virtud está en el trabajo! ¡Trabajad y comeréis! ¡Cese la interinidad! ¡Cuestion de hambre! ¡Pan y trabajo!»

Para dar cuenta detalladamente á nuestros apreciables suscritores de esta manifestacion, habiamos nosotros distribuido á varios redactores en la plaza de Oriente, Puerta del Sol y Dos de Mayo y hasta las nueve de la noche, hora en que nos retiramos de este último sitio nadie vió la manifestacion que con detalles tan minuciosos describe el colega noticiero de la calle del Rubio.

Tambien dice anoche en otro suelto:

«A las siete de la tarde duraba aún el Consejo de Ministros que ha empezado á las cuatro y media.

Por lo que hemos podido vagamente averiguar, el Gobierno deja á la Comision de Cortes decidir si habrán de reunirse ó no las Cortes Constituyentes.

Es probable que la cuestion de amnistia no quede aun resuelta.»

Si este Consejo de Ministros era bajo la presidencia del Regente, como es natural, tambien *La Correspondencia* tenia atrasado el reloj, porque á esa hora vimos nosotros al general Serrano en el paso de la Castellana en coche, y por más señas que viendo llegar en otro al Sr. Topete, mandó parar, lo que hizo tambien este último personaje al llegar al lado de aquel.

El Sr. Topete se bajó de su carruaje, dió la mano á S. A. el Regente y estuvo hablando con él un largo rato, circunstancia que llamó mucho la atencion de los que la presenciaron.

Por lo visto están turbias las fuentes de donde *La Correspondencia* saca ahora sus noticias.

Dicen de Hamburgo que los vecinos de Ostorode han ofrecido un premio de 10,000 duros al que se apodere de Napoleon, vivo ó muerto.

Dificil es la empresa, custodiándole 500,000 soldados con chassepots y ametralladoras á porrillo.

La circular que ha dirigido M. Ollivier á los prelados para que pidan al Todopoderoso por el triunfo de las armas francesas, dice así:

«Os ruego, monseñor, en nombre de S. M., que os sirvais disponer rogativas públicas en vuestra diócesis. Poned á la Francia, á su jefe y al noble niño que vá á combatir antes de tener edad para ello, bajo la proteccion del que tiene en sus manos la suerte de las batallas y el porvenir de los pueblos. Al ponerse en marcha nuestro heroico ejército, rogad á Dios que bendiga nuestras armas y permita que una paz gloriosa y duradera siga en breve á los dolores y despedazamientos de la guerra.

Recibid, monseñor, etc.»

El general de Falckenstein acaba de hacer, á la cabeza de sus tropas, su entrada triunfal en Francfort, y ha dictado órdenes que han exasperado á los habitantes.

Los de Francfort han de pagar el sueldo de un año entero para todo el ejército del Mein, y proporcionalmente lo siguiente, que copiamos textualmente del *Boletín oficial*:

«Para cada hombre. Por la mañana, café con sus accesorios: al mediodia, sopa, carne,

legumbres, asado, una botella de vino: por la tarde, café; por la noche, cena. Además, ocho buenos cigarros cada día.»

Dice *El País*:

«Victor Hugo y Abd-el-Kader han hablado: el poeta para suplicar á las señoras de Guernesey que hagan hilas, que por partes iguales se repartan entre los dos ejércitos beligerantes: el emir para suplicar al Emperador que le permita cortar la cabeza á una docena de prusianos.

Victor Hugo es francés; Abd-el-Kader, argelino: sin embargo, el Gobierno imperial verá con más gusto la epistola del jefe de las kabilas, que la del gran poeta de la Francia. El mundo marcha, pero como el cangrejo.»

La prosperidad del canal de Suez aumenta de dia en dia. Tenemos á la vista los datos oficiales referentes á su explotacion durante el primer semestre de este año, y de ellos resulta que en dicho tiempo han transitado 1.557 buques de todas clases, habiéndose elevado la recaudacion total á 2.927.702 francos con 10 céntimos.

El jueves último á las nueve de la mañana el Ministerio pasó á Saint-Cloud para despedirse del emperador.

Despues de una ligera entrevista en que se ocuparon rápidamente de algunos detalles pendientes tuvo lugar la despedida.

La emperatriz abrazó con efusion á su hijo, y algunos momentos despues entraban en el wagon imperial el emperador y su joven heredero.

A las diez en punto salió el tren de Saint-Cloud, hasta encajar en la linea del Estado, donde se encontraban reunidos varios altos funcionarios y los directores de la Compania.

El emperador felicitó á estos últimos por el inteligente y desinteresado auxilio que desde hace quince dias vienen prestando al Gobierno para transportar el ejército á la frontera.

S. M. se despidió en seguida afectuosamente de todos los presentes que no debian acompañarle, y al instante partió el convoy á toda máquina, conduciendo al jefe del Estado y á su hijo, á la frontera del Rhin, en donde una vez más va á entablarse una guerra dolorosa y sangrienta.

Tomamos de *El Diario de Villanueva y Geltrú*:

«Los teneores de vinos, que son todavía en buen número en esta villa y las vecinas de Rivas y Cubellas, se muestran bastante animados en vista de las noticias que circulan de acopios de dicho caldo que se hacen con destino al ejército francés. A más de la presencia de los comisionados en Tarragona, se habla de grandes compras hechas en Valencia, todo lo que infunde algunas esperanzas en los cosecheros de estas comarcas, que esperan ver por este lado animarse algun tanto la demanda de sus productos, victimas este año de una extraordinaria postracion.

Hablemos de un personaje que ha desaparecido de Paris, y cuya ausencia significa la guerra: el embajador de Prusia Mr. de Werther.

El baron Carlos de Werther sucedió al conde de Goltz, victima de un cáncer en la lengua. En la actualidad cuenta 61 años. Fisonomía distinguida, frente despejada, ojos rasgados, boca bien delineada, cabello rizado y largas patillas: un tipo alemán.

Nació en Königsberg. Su padre era un diplomático distinguido que habia representado á Prusia en Paris, en donde se educó, en parte, el actual diplomático. El baron de Werther fué secretario de legacion en Munich. La Haya, Londres y Paris, desempeñando en este último punto, durante mucho tiempo, las funciones de encargado de Negocios, lo que le proporcionó el entrar en relaciones con Thiers, Guizot, y la mayor parte de los hombres de Estado de aquella época.

En 1842 fué nombrado ministro plenipotenciario en Suiza; en 1844 en Atenas, y luego desempeñó el mismo cargo cerca de las cortes de Copenhague, San Petersburgo y Viena, puesto difícil que ocupó durante once años.

En 1864 sus relaciones y capacidad le designaron para la elaboracion del tratado danés-alemán, del cual fué uno de los signatarios. En 1866, Mr. de Bismarck, quien, como es sabido, acompañaba al Rey en el ejército, le comió el ministerio de Negocios extranjeros. Estas diferentes circunstancias le permitieron tomar una parte importante en la redaccion del tratado en Praga en el cual puso su firma como plenipotenciario de Prusia.

Por último, reemplazó en Paris al conde de Goltz.

Leemos en *La Correspondencia* lo siguiente, cuya conveniencia nadie puede desconocer:

«Varias personas se han acercado á nuestra redaccion para que pidamos al Gobierno que en atencion á las circunstancias extraordinarias porque atraviesa Europa, ordene á nuestros representantes en Paris, Londres, Berlin y Bruselas, trasmitan diaria é inmediatamente por telegrafo todas las noticias que en dichas capitales se reciban del teatro de la guerra. Al

efecto podia ocuparse en este servicio cualquiera de los varios empleados españoles residentes en dichas capitales.

Puestos al público los despachos, al recibirse en Madrid, en el Congreso y en la Bolsa, y publicados en la *Gaceta*, aunque no fuese más que con el carácter de informes estra-oficiales, el público sabria á qué tenerse, y podrian, además, evitarse los ágios que puede haber en la Bolsa con la comunicacion de noticias falsas ó exageradas de carácter privado.

Los Sres. Ministros de Estado y Gobernacion podian prestar un gran servicio al público realizando esta idea, que es de fácil ejecucion, y no dudamos que nuestros colegas unirán sus escitaciones á las nuestras.»

Los periódicos alemanes se quejan del modo como Inglaterra observa las leyes de neutralidad. La *Gaceta de Alemania del Norte* dice:

«Los ingleses se proveen de cartuchos para matar á nuestros hijos.» Este órgano de Bismarck pregunta qué seria el comercio de Inglaterra si los alemanes abandonasen Bélgica á los franceses. «Quando la guerra de Crimea Inglaterra se quejaba del comercio lícito que haciamos, dice: ¿cómo debemos calificar el hecho de que, junto á nuestra frontera, Inglaterra se transforme en arsenal de guerra para Francia, sin que á ello se oponga el Gobierno inglés?»

El conde de Bismarck ha dirigido el siguiente despacho al representante de Prusia en Londres, y es extraño que nada haya dicho el telegrafo de un documento publicado hace cuatro dias en Berlin:

«Excmo. señor: Dignaos comunicar lo siguiente á lord Grandville:

«El documento publicado por el *Times* contiene una de las proposiciones que nos han sido hechas desde el principio de la guerra de Dinamarca por los agentes oficiales y estra-oficiales franceses, á fin de que se estableciera una alianza entre Prusia y Francia, con objeto de engrandecimiento mútuo.

Hare que llegue á vuestras manos el texto del ofrecimiento hecho en 1866, segun el cual Francia propone enviar 300000 hombres contra Austria y ofrecia á Prusia un engrandecimiento de 6 á 8.000000 de habitantes por la cesion del terreno que hay entre el Rhin y el Mosela.

La imposibilidad de aceptar tales proposiciones era clara á todo el mundo menos á la diplomacia francesa.

Rechazadas estas proposiciones, el Gobierno francés empezó á contar con nuestra derrota. Francia no ha dejado de tentarnos á costa de Alemania y de Bélgica.

En interés de la paz he guardado el secreto. Despues de la cuestion de Luxemburgo se reiteraron las proposiciones comprendiendo Bélgica y Alemania del Norte.

Esta fué la época en que se comunicó el documento del Sr. Benedetti, y es inverosímil que el Sr. Benedetti, obrara sin consentimiento del emperador.

El convencimiento definitivo de que no se podia llegar con nosotros á ningun engrandecimiento territorial, ha madurado la resolucion de adquirirlo por la guerra en contra nuestra.

Tengo la misma razon para creer que si esta publicacion no se hubiese hecho, Francia no hubiera ofrecido, terminados los armamentos mútuos, ejecutar á la faz de Europa un armamento, el programa del Sr. Benedetti y hacer la paz á costa de Bélgica.

El Gabinete francés desmiente hoy los esfuerzos que ha hecho desde 1864 para ganar nuestra voluntad con promesas primero y con amenazas despues. Esto se explica en presencia de la situacion política.»

La libertad de enseñanza se hace estensiva á las academias militares. Pronto se publicarán los nuevos reglamentos y el programa de materias para la ensefianza, reduciéndose á tres años los cursos académicos, si bien exigiendo mayor ampliacion y severidad en los exámenes de ingreso, tanto en los años primero, segundo y tercero, como en el año de práctica. Los aspirantes que, previo examen aprobado, ingresen en las academias de Ingenieros, artillería y estado mayor, obtendrán las ventajas consiguientes como tales alumnos. Las academias se conservarán sin embargo, como hasta ahora, y se les dará gran uniformidad. Desaparecerán los gastos de matrícula.

El 25 hubo una manifestacion anti-francesa en Nápoles. Reina mucha agitacion en aquel pais con motivo de la guerra y la evacuacion de Roma.

El dia 27 descarriló cerca de Wallhausen un tren que conducia un batallon de fusileros prusianos del regimiento de infantería, número 26, habiendo ocasionado este siniestro la muerte de nueve individuos y más de 50 heridos.

Suponen algunos periódicos de Paris, que á consecuencia de noticias llevadas á Saint-Cloud por el general Lebrun, ayudante general del ejército, en la noche del viernes, el Emperador precipitó su marcha.

Los carlistas no ocultan que ha contrariado sus proyectos, de un modo que no podían esperar, el descubrimiento de los planes de Cartagena.

Dice una carta de Metz:

«Los ensayos de las ametralladoras han cesado. Durante quince días y dos veces en cada uno, se han hecho los ejercicios necesarios para poner al corriente á los artilleros. No queda aquí ya mas que las ametralladoras destinadas á la division de la guardia, que toma ra al paso estas máquinas, capaces de tirar 420 tiros por minuto, disparando en forma de abanico.»

En el teatro de la guerra ha habido una gran tempestad, que ha descargado sobre el cuartel general de la division Lorencez, quedando heridos por la electricidad los capitanes Acariez, Duguesnay y Beillet.

Un ingeniero civil se ha comprometido á reconstruir en diez horas la línea férrea sobre el puente Kehl, á pesar de los destrozos causados en ella por los prusianos.

Los prisioneros badeneses hechos por franceses en el encuentro con los cazadores del 12, han sido enviados hácia Orleans donde serán internados.

En Palermo ha habido una gran manifestacion para pedir que las tropas italianas invadan el territorio pontificio. Fue pacífica y no tuvo que intervenir la autoridad.

Témese que el Gobierno italiano se encuentre en un conflicto en presencia de estas manifestaciones, si se repiten, y ante las seguridades que haya dado á Francia, si con efecto ha dado algunas.

El 28 se publicó en Berlin el siguiente despacho oficial:

«Ayer mañana, un destacamento enemigo formado de tres compañías de infantería y ochenta caballos que marchaba por el lado de Forbach hácia Volklingen atacó una columna del regimiento número 60 de infantería. El destacamento fué rechazado, perdiendo un oficial y ocho soldados. Por nuestra parte tuvimos un herido.»

En todo el resto del día nada ocurrió á lo largo de la frontera.»

El *Gaulois* dice que una de las personas que más han contribuido á decidir la evacuacion de Roma por las tropas francesas, ha sido el embajador de España en Paris, Sr. Olózaga.

Segun noticias confidentiales de la *Agencia Fabra*, parece inminente un ataque sobre Sar-luis, poblacion fortificada en la orilla izquierda del Saar, á poca distancia de la frontera francesa. En Francia se cree que los prusianos abandonarían esta plaza sin esperar el ataque de los franceses.

El ejército pontificio cuenta con 15.000 hombres escogidísimos y con un armamento de lo más moderno y completo, tanto en cuanto á fusiles como en cañones. El Ministro de la Guerra en Roma muestra gran confianza en poder resistir cualquier invasion garibaldina, por bastante tiempo.

Los periódicos de Berlin preguntan si Inglaterra continuará teniendo abiertas sus fábricas de armas para los franceses y sus buques para que sirvan de transporte á los mismos.

Expresáanse así á propósito del proyecto de alianza franco-prusiana, y con este motivo dice alguno de ellos:

«Esperamos que Inglaterra abrirá los ojos, ahora y no dará importancia al decreto francés que estipula que el carbon inglés no se considerará como artículo de contrabando de guerra.»

La *Gaceta de la Cruz* añade que el Gobierno inglés no olvidará sus deberes en esta ocasion, toda vez que sin el carbon de Newcastle la escuadra francesa no podrá permanecer en el Báltico.

Con arreglo á los despachos telegráficos se sabe que Austria ha dado por anulado su concordato en vista del acuerdo tomado por el Concilio sobre infalibilidad del Papa.

He aquí la conmovedora y elocuente carta que el gran poeta Victor Hugo ha dirigido á las señoras de Guernesey:

«Hauteville House 22 de Julio de 1870.  
Señoras: Algunos hombres han tenido el gusto de condenar á muerte á una parte del género humano, y una guerra terrible se prepara. Esta guerra no es hija de la libertad, ni del deber; es una guerra de capricho. Dos pueblos van á matarse para satisfaccion de dos príncipes. Mientras los filósofos perfeccionan la civilizacion, los reyes perfeccionan la guerra. Esta será horrorosa.  
Se anuncian obras maestras en el arte de

matar. Un fusil destruirá doce hombres; un cañon matará mil. No es el agua pura y libre de los grandes Alpes lo que va á correr en el Rhin; es la sangre de los hombres.

Madres, hermanas, jóvenes, mujeres, van á derramar lágrimas. Todas van á estar de duelo; unas á causa de su propia desgracia, otras por la desgracia de las demás.

¡Qué carnicería! ¡qué choque el de todos estos infortunados combatientes! Permittedme, señoras, dirigiros una súplica. Puesto que estos insensatos olvidan en su ceguera que son hermanos, sed vosotras sus hermanas, venid en su ayuda; preparad hilas. Todo el viejo lienzo de vuestras casas que aquí de nada sirve, puede allá salvar la vida de los heridos. Si os dedicais todas las mujeres de este país á esa obra laudable dareis un gran ejemplo y hareis un gran beneficio. Los hombres causan el daño, vosotras las mujeres haceis el remedio y puesto que en esta tierra hay ángeles malos, sed vosotras los buenos.

Si quereis, y de seguros querereis, en poco tiempo se puede reunir una cantidad considerable de hilas. Haremos de ellas dos partes iguales y enviaremos una á Francia y otra á Prusia.

Soy vuestro afectísimo y respetuoso, Victor Hugo.»

Dice el *Diario de Cádiz*:

«Tenemos entendido que la escuadra del Mediterráneo, en su paso para las Baleares no tocará en nuestro puerto, destacando á él la goleta «Ligera» para recibir las órdenes que pueda haber dirigido el Gobierno, y los fondos que con destino á dichas fuerzas existen á bordo de la «Resolucion.»

Entenece la siguiente relacion de un rango caritativo que encontramos consignado con la debida preferencia en nuestros estimados colegas de Cádiz:

«Un hombre que iba por el mercado de la Libertad cayó al suelo accidentado, y un prógimo se le acercó para prestarle auxilio, hurtándole el dinero que llevaba en el bolsillo del chaleco. Si los municipales no se hubieran incautado de su persona, desearía este mozo eternamente ejercer las obras de misericordia.»

Bajo la presidencia de S. A. el Regente tuvo lugar ayer tarde el Consejo de Ministros sobre el que tan diversos comentarios se habian hecho, áun dias antes de verificarse, y anoche mismo despues de terminado.

Siu que pretendamos tener completa seguridad acerca de los asuntos que fueron sometidos á la deliberacion de dicho Consejo, creemos que en él se trataron con preferencia las siguientes cuestiones:

La reunion de las Cortes.

La amnistía.

Las explicaciones del Gobierno del emperador sobre las frases que hacen referencia á España en la circular de Mr. de Grammont.

Empezaremos haciendo constar que, segun nuestras noticias, ni la más ligera manifestacion de disidencia turbó por un instante la gravedad del debate, y que su alteza dió muestras de su patriotismo, y de que sabe comprender los altos deberes de su cargo.

Como consecuencia de ésta, y unánime la opinion de todos los individuos del Gabinete, parece que no se consideró necesaria por ahora la reunion de las Cortes, resolviendo manifestarlo así en el seno de la Comision permanente, para que ésta, en su vista, adopte el acuerdo que juzgue oportuno.

Respecto á la amnistía, aunque acordada en principio, parece que se consideró conveniente aplazarla en los actuales momentos.

Las horrosas y terminantes explicaciones que por conducto de nuestro embajador en Paris ha dado el Gabinete de las Tullerías acerca de las palabras de Mr. de Grammont, dejaron satisfechos los deseos del Gobierno, por considerar aquellas más que suficientes para satisfacer la dignidad nacional.

Tambien, aunque más vagamente, oímos decir que el Consejo se habia ocupado de una nota dirigida á nuestro Gobierno por el Gabinete de Washington sobre reclamaciones amistosas para indemnizar á varios súbditos americanos expulsados de Cuba con motivo de la insurreccion.

Ayer á las ocho de la mañana se despidió del Regente el duque de Montpensier. Por la noche se nos aseguró que habia salido para Sanlúcar de Barrameda.

Los periódicos franceses confiesan que entre Mr. Ollivier y Grammont existen serios disgustos con motivo de la convencion publicada por el *Times*.

Segun el sesgo que toma este asunto, no será extraño que el Gobierno francés sacrifique á Mr. Benedetti diciéndole que el proyecto de tratado fué presentado al Gabinete de Berlin sin anuencia del Gobierno imperial.

La prohibicion de que los diarios franceses se ocupen de noticias de la guerra se llevan tan á punta de lanza que ya, como no podia ménos de suceder, ha conseguido los honores de la ridiculez.

Habiase dicho en Paris que el tren que con-

ducia el décimocuarto regimiento de artillería habia sufrido un descarrilamiento. Con este motivo *Figaro* puso un telegrama en averiguacion del hecho, y sólo porque contenian las palabras *se dirige de Tolosa á Chalons*, el jefe de estacion se negó á que corriera el despacho: esto era denunciar un movimiento de tropas.

«Habrase visto mayor estupidez!»

Una vez terminado el embarque de tropas francesas en Civita-Vecchia, como ya tienen noticia nuestros lectores, y dada la agitacion cada vez más creciente que se deja sentir en Roma y en el resto del territorio pontificio, es inminente un movimiento popular en los Estados del Papa.

El partido de accion, al decir de toda la prensa extranjera, muestra una grande actividad, y se espera á que Garibaldi entre en campaña al frente de un cuerpo invasor de voluntarios para dar cima á esta noble empresa.

El Gobierno italiano, que prevee el próximo triunfo de estos preparativos, está decidido á intervenir llegado este caso, como ya hemos dicho en otra ocasion, resuelto á enviar sus tropas apenas ocurra el menor incidente con el objeto de que no se cometan desmanes de ninguna clase por parte de los garibaldinos.

Pío IX, que nada ignora de todo esto, se inclina á dejar á Roma, suceda lo que quiera. Sus más decisivos consejeros se muestran profundamente contrariados y abatidos bajo el peso de tan gran infortunio.

Dice *El Popular*:

Nos escriben de Aguara, provincia de Zaragoza, que el día 29 de Julio á las dos de la tarde descargó sobre aquellos campos un fuerte pedrisco que ha ocasionado mucho mal al viñedo.

Se calcula la pérdida de vino en aquel pueblo de ocho á diez mil alqueces. En Cariñena segun noticias no es tanto, pero Codos, Encinacorba y Panira han sufrido tambien daños de mucha consideracion y los ocasionados por las avenidas en barrancos, calles y demás se calcula que son mayores á los de la cosecha. En Patios el agua mezclada con la piedra se ha elevado á muy cerca de dos metros. Todos los pisos bajos y bodegas se han inundado completamente, produciendo honda consternacion en el vecindario, cuyos lamentos se confundian con el ruido de tan horrosa tormenta. El agua se ha llevado maderas, arcaas de ropa de las casas y hasta un cochon de una de ellas habiéndose echado á perder igualmente todo el grano que habia en algunos pisos bajos. Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracias personales.

Tales son las tristes noticias que nos comunican nuestro corresponsal de aquel punto.

Los periódicos ingleses que recibimos hoy traen el extracto de las sesiones que el día 28 celebraron la Cámara de los Comunes y la de los Lores.

En la primera, que estuvo muy concurrida, asistiendo el embajador prusiano á la tribuna diplomática, el Ministro de Negocios extranjeros dice que con posterioridad á los documentos ya publicados no se ha recibido ningun otro acerca del tratado franco-prusiano.

El honorable lord elogia grandemente la conducta de Mr. Lagard, Ministro de Inglaterra, á cuyos esfuerzos cerca del Gobierno español y del representante de Prusia dice que se debe muy principalmente la renuncia del príncipe Hohenzollern.

Lord Grandville da nuevas explicaciones en la Cámara de los Lores. Lamenta la desagradable entrevista que en los jardines de Ems tuvieron el rey de Prusia y Mr. Benedetti; cree que ninguno de los dos tuvo intencion de *insultarse*, pero dice que sin este malhadado acontecimiento la guerra franco-prusiana no hubiera estallado.

El Ministro de Negocios extranjeros, despues de echar esta tremenda responsabilidad sobre el representante de Francia en Berlin, resume las negociaciones seguidas por Inglaterra cerca de los Gabinetes prusiano y francés, que recalzaron, dice, sus amistosos consejos. Añade que las gestiones de lord Lyons detuvieron cinco dias la declaracion de guerra, y concluye manifestando que habiendo comenzado ya la lucha, la Gran Bretaña debe observar la más absoluta e imparcial neutralidad.

Agradecido *Figaro* á las deferencias que el Gobierno francés dispensa á los periódicos de Paris, desde el 1.º de Agosto remitirán dos números á cada regimiento del ejército en campaña, uno para el coronel y otro para el Estado mayor; y de paso invita á sus colegas á que imiten su conducta.

En Palermo se ha verificado una manifestacion; el grito que lanzaban los manifestantes era: ¡A Roma! ¡A Roma!

Segun un despacho de Bombay que publica un periódico italiano, ha estallado una insurreccion en Ava (Japon), habiendo sido asesinadas 1.400 personas. El daimio declaró que exterminará los habitantes.

Nos escriben de Cartagena, que á causa de la conspiracion carlista descubierta en aquella plaza han sido declarados de reemplazo cinco ó seis oficiales de la guarnicion.

Tambien nos dicen que ha sido reducido á prision un rico comerciante que hizo toda la guerra civil á las órdenes de Cabrera, y que era gran admirador y entusiasta suyo.

El *Diario Oficial* del vecino imperio correes pendiente al día de anteayer, publica ya alguna aclaracion referente á la circular del Ministro de Negocios Extranjeros, que parece es muy satisfactoria para España.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LONDRES 29.—En los círculos diplomáticos se cree que en efecto el proyecto de tratado que publicó el *Times* está escrita de puño y letra del Sr. Benedetti, embajador que era de Francia en Berlin. El conde de Bismarck se lo dictó á dicho señor para que lo sometiera á su Gobierno.

Las últimas noticias del teatro de la guerra anuncian que los viveres escasean en ambos ejércitos, particularmente en el prusiano, en el cual el precio de un pan ha llegado ya á un thaler (15 rs.).

PARIS 29.—La embajada de China que ha llegado hoy á Burdeos irá á Madrid dentro de dos ó tres dias.

Esperase una batalla mañana. Todo el ejército francés del Rhin está dispuesto á empezar la campaña.

Los prusianos están tambien completamente organizados.

En la Bolsa se han cotizado:  
El 3 por 100 francés, á 66'45.  
El 4 1/2 id., á 98.  
El 3 por 100 interior español á 21'50.  
El 3 por 100 exterior id., de 1867, á 24 1/2.  
El 3 por 100 id. id. de 1869, á 23 1/2.

LONDRES 29.—Consolidados ingleses de 80 3/8 á 1/2.

PARIS 29 (á las seis de la tarde, recibido el 31 á las cuatro y treinta y un minuto de la tarde).—Inglaterra ha declarado oficialmente al Gobierno francés que no impedirá la exportacion de caballos y carbon de piedra á pesar de las reclamaciones del Gobierno prusiano.

PARIS 30 (recibido con gran retraso).—El *Diario Oficial* publica una carta del Sr. Benedetti, fechada el 20 de Julio, confirmando la noticia de que el conde de Bismarck ofreció varias veces contribuir á la anexion de Bélgica á Francia, para compensar el engrandecimiento de Prusia. Dice que el proyecto de tratado fué dictado por el Sr. Bismarck al Sr. Benedetti, y que por esto está en letra de este. Añade que el Emperador rehusó siempre estas proposiciones, y que despues del tratado de Praga no hubo ninguna gestion sobre este asunto.

LONDRES 30.—Los periódicos ingleses rechazan las censuras que algunas publicaciones alemanas han dirigido al Gobierno británico calificándole de parcial en su neutralidad. Añaden, que Inglaterra tiene el deber de hacer respetar los derechos de neutralidad en el caso en que estén amenazados.

Carece de fundamento la noticia dada por la prensa austriaca sobre la prision del encargado de negocios de Francia en Hamburgo.

Ninguna noticia importante del teatro de la guerra.

Partes de origen francés hablan de trastornos ocurridos en Colonia, pero deben acogerse con reserva estas noticias.—*Fabra*.

BRUSELAS (á la una y cincuenta y cuatro minutos de la tarde; recibido en Madrid á la una y treinta y cinco minutos de la madrugada de hoy 1.º de Agosto).—El lunes, lo más pronto, se pondrá el general Lebauf á la cabeza del ejército en Metz.

Es poco probable que la gran batalla tenga lugar antes de dicho día.

BERLIN 28 (despacho oficial del Gobierno prusiano).—En la mañana de ayer un destacamento enemigo, fuerte de tres compañías y 90 caballos, se adelantó en la direccion de Forbach, hácia Volklingen, atacando un tren del 69 regimiento de infantería. Los franceses fueron rechazados perdiendo un oficial y ocho soldados. Los nuestros tuvieron un soldado herido. Por lo demás, nada de interés en lo largo de la frontera.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctms. cada una, por 24 días 1.40, por 43 días 2.40, por 62 días 3.40, por 77 días 4.40, por 96 días 5.40, por 115 días 6.40, por 134 días 7.40, por 153 días 8.40, por 172 días 9.40, por 191 días 10.40, por 210 días 11.40, por 229 días 12.40, por 248 días 13.40, por 267 días 14.40, por 286 días 15.40, por 305 días 16.40, por 324 días 17.40, por 343 días 18.40, por 362 días 19.40, por 381 días 20.40, por 400 días 21.40, por 419 días 22.40, por 438 días 23.40, por 457 días 24.40, por 476 días 25.40, por 495 días 26.40, por 514 días 27.40, por 533 días 28.40, por 552 días 29.40, por 571 días 30.40, por 590 días 31.40, por 609 días 32.40, por 628 días 33.40, por 647 días 34.40, por 666 días 35.40, por 685 días 36.40, por 704 días 37.40, por 723 días 38.40, por 742 días 39.40, por 761 días 40.40, por 780 días 41.40, por 799 días 42.40, por 818 días 43.40, por 837 días 44.40, por 856 días 45.40, por 875 días 46.40, por 894 días 47.40, por 913 días 48.40, por 932 días 49.40, por 951 días 50.40, por 970 días 51.40, por 989 días 52.40, por 1008 días 53.40, por 1027 días 54.40, por 1046 días 55.40, por 1065 días 56.40, por 1084 días 57.40, por 1103 días 58.40, por 1122 días 59.40, por 1141 días 60.40, por 1160 días 61.40, por 1179 días 62.40, por 1198 días 63.40, por 1217 días 64.40, por 1236 días 65.40, por 1255 días 66.40, por 1274 días 67.40, por 1293 días 68.40, por 1312 días 69.40, por 1331 días 70.40, por 1350 días 71.40, por 1369 días 72.40, por 1388 días 73.40, por 1407 días 74.40, por 1426 días 75.40, por 1445 días 76.40, por 1464 días 77.40, por 1483 días 78.40, por 1502 días 79.40, por 1521 días 80.40, por 1540 días 81.40, por 1559 días 82.40, por 1578 días 83.40, por 1597 días 84.40, por 1616 días 85.40, por 1635 días 86.40, por 1654 días 87.40, por 1673 días 88.40, por 1692 días 89.40, por 1711 días 90.40, por 1730 días 91.40, por 1749 días 92.40, por 1768 días 93.40, por 1787 días 94.40, por 1806 días 95.40, por 1825 días 96.40, por 1844 días 97.40, por 1863 días 98.40, por 1882 días 99.40, por 1901 días 100.40, por 1920 días 101.40, por 1939 días 102.40, por 1958 días 103.40, por 1977 días 104.40, por 1996 días 105.40, por 2015 días 106.40, por 2034 días 107.40, por 2053 días 108.40, por 2072 días 109.40, por 2091 días 110.40, por 2110 días 111.40, por 2129 días 112.40, por 2148 días 113.40, por 2167 días 114.40, por 2186 días 115.40, por 2205 días 116.40, por 2224 días 117.40, por 2243 días 118.40, por 2262 días 119.40, por 2281 días 120.40, por 2300 días 121.40, por 2319 días 122.40, por 2338 días 123.40, por 2357 días 124.40, por 2376 días 125.40, por 2395 días 126.40, por 2414 días 127.40, por 2433 días 128.40, por 2452 días 129.40, por 2471 días 130.40, por 2490 días 131.40, por 2509 días 132.40, por 2528 días 133.40, por 2547 días 134.40, por 2566 días 135.40, por 2585 días 136.40, por 2604 días 137.40, por 2623 días 138.40, por 2642 días 139.40, por 2661 días 140.40, por 2680 días 141.40, por 2699 días 142.40, por 2718 días 143.40, por 2737 días 144.40, por 2756 días 145.40, por 2775 días 146.40, por 2794 días 147.40, por 2813 días 148.40, por 2832 días 149.40, por 2851 días 150.40, por 2870 días 151.40, por 2889 días 152.40, por 2908 días 153.40, por 2927 días 154.40, por 2946 días 155.40, por 2965 días 156.40, por 2984 días 157.40, por 3003 días 158.40, por 3022 días 159.40, por 3041 días 160.40, por 3060 días 161.40, por 3079 días 162.40, por 3098 días 163.40, por 3117 días 164.40, por 3136 días 165.40, por 3155 días 166.40, por 3174 días 167.40, por 3193 días 168.40, por 3212 días 169.40, por 3231 días 170.40, por 3250 días 171.40, por 3269 días 172.40, por 3288 días 173.40, por 3307 días 174.40, por 3326 días 175.40, por 3345 días 176.40, por 3364 días 177.40, por 3383 días 178.40, por 3402 días 179.40, por 3421 días 180.40, por 3440 días 181.40, por 3459 días 182.40, por 3478 días 183.40, por 3497 días 184.40, por 3516 días 185.40, por 3535 días 186.40, por 3554 días 187.40, por 3573 días 188.40, por 3592 días 189.40, por 3611 días 190.40, por 3630 días 191.40, por 3649 días 192.40, por 3668 días 193.40, por 3687 días 194.40, por 3706 días 195.40, por 3725 días 196.40, por 3744 días 197.40, por 3763 días 198.40, por 3782 días 199.40, por 3801 días 200.40, por 3820 días 201.40, por 3839 días 202.40, por 3858 días 203.40, por 3877 días 204.40, por 3896 días 205.40, por 3915 días 206.40, por 3934 días 207.40, por 3953 días 208.40, por 3972 días 209.40, por 3991 días 210.40, por 4010 días 211.40, por 4029 días 212.40, por 4048 días 213.40, por 4067 días 214.40, por 4086 días 215.40, por 4105 días 216.40, por 4124 días 217.40, por 4143 días 218.40, por 4162 días 219.40, por 4181 días 220.40, por 4200 días 221.40, por 4219 días 222.40, por 4238 días 223.40, por 4257 días 224.40, por 4276 días 225.40, por 4295 días 226.40, por 4314 días 227.40, por 4333 días 228.40, por 4352 días 229.40, por 4371 días 230.40, por 4390 días 231.40, por 4409 días 232.40, por 4428 días 233.40, por 4447 días 234.40, por 4466 días 235.40, por 4485 días 236.40, por 4504 días 237.40, por 4523 días 238.40, por 4542 días 239.40, por 4561 días 240.40, por 4580 días 241.40, por 4599 días 242.40, por 4618 días 243.40, por 4637 días 244.40, por 4656 días 245.40, por 4675 días 246.40, por 4694 días 247.40, por 4713 días 248.40, por 4732 días 249.40, por 4751 días 250.40, por 4770 días 251.40, por 4789 días 252.40, por 4808 días 253.40, por 4827 días 254.40, por 4846 días 255.40, por 4865 días 256.40, por 4884 días 257.40, por 4903 días 258.40, por 4922 días 259.40, por 4941 días 260.40, por 4960 días 261.40, por 4979 días 262.40, por 4998 días 263.40, por 5017 días 264.40, por 5036 días 265.40, por 5055 días 266.40, por 5074 días 267.40, por 5093 días 268.40, por 5112 días 269.40, por 5131 días 270.40, por 5150 días 271.40, por 5169 días 272.40, por 5188 días 273.40, por 5207 días 274.40, por 5226 días 275.40, por 5245 días 276.40, por 5264 días 277.40, por 5283 días 278.40, por 5302 días 279.40, por 5321 días 280.40, por 5340 días 281.40, por 5359 días 282.40, por 5378 días 283.40, por 5397 días 284.40, por 5416 días 285.40, por 5435 días 286.40, por 5454 días 287.40, por 5473 días 288.40, por 5492 días 289.40, por 5511 días 290.40, por 5530 días 291.40, por 5549 días 292.40, por 5568 días 293.40, por 5587 días 294.40, por 5606 días 295.40, por 5625 días 296.40, por 5644 días 297.40, por 5663 días 298.40, por 5682 días 299.40, por 5701 días 300.40, por 5720 días 301.40, por 5739 días 302.40, por 5758 días 303.40, por 5777 días 304.40, por 5796 días 305.40, por 5815 días 306.40, por 5834 días 307.40, por 5853 días 308.40, por 5872 días 309.40, por 5891 días 310.40, por 5910 días 311.40, por 5929 días 312.40, por 5948 días 313.40, por 5967 días 314.40, por 5986 días 315.40, por 6005 días 316.40, por 6024 días 317.40, por 6043 días 318.40, por 6062 días 319.40, por 6081 días 320.40, por 6100 días 321.40, por 6119 días 322.40, por 6138 días 323.40, por 6157 días 324.40, por 6176 días 325.40, por 6195 días 326.40, por 6214 días 327.40, por 6233 días 328.40, por 6252 días 329.40, por 6271 días 330.40, por 6290 días 331.40, por 6309 días 332.40, por 6328 días 333.40, por 6347 días 334.40, por 6366 días 335.40, por 6385 días 336.40, por 6404 días 337.40, por 6423 días 338.40, por 6442 días 339.40, por 6461 días 340.40, por 6480 días 341.40, por 6499 días 342.40, por 6518 días 343.40, por 6537 días 344.40, por 6556 días 345.40, por 6575 días 346.40, por 6594 días 347.40, por 6613 días 348.40, por 6632 días 349.40, por 6651 días 350.40, por 6670 días 351.40, por 6689 días 352.40, por 6708 días 353.40, por 6727 días 354.40, por 6746 días 355.40, por 6765 días 356.40, por 6784 días 357.40, por 6803 días 358.40, por 6822 días 359.40, por 6841 días 360.40, por 6860 días 361.40, por 6879 días 362.40, por 6898 días 363.40, por 6917 días 364.40, por 6936 días 365.40, por 6955 días 366.40, por 6974 días 367.40, por 6993 días 368.40, por 7012 días 369.40, por 7031 días 370.40, por 7050 días 371.40, por 7069 días 372.40, por 7088 días 373.40, por 7107 días 374.40, por 7126 días 375.40, por 7145 días 376.40, por 7164 días 377.40, por 7183 días 378.40, por 7202 días 379.40, por 7221 días 380.40, por 7240 días 381.40, por 7259 días 382.40, por 7278 días 383.40, por 7297 días 384.40, por 7316 días 385.40, por 7335 días 386.40, por 7354 días 387.40, por 7373 días 388.40, por 7392 días 389.40, por 7411 días 390.40, por 7430 días 391.40, por 7449 días 392.40, por 7468 días 393.40, por 7487 días 394.40, por 7506 días 395.40, por 7525 días 396.40, por 7544 días 397.40, por 7563 días 398.40, por 7582 días 399.40, por 7601 días 400.40, por 7620 días 401.40, por 7639 días 402.40, por 7658 días 403.40, por 7677 días 404.40, por 7696 días 405.40, por 7715 días 406.40, por 7734 días 407.40, por 7753 días 408.40, por 7772 días 409.40, por 7791 días 410.40, por 7810 días 411.40, por 7829 días 412.40, por 7848 días 413.40, por 7867 días 414.40, por 7886 días 415.40, por 7905 días 416.40, por 7924 días 417.40, por 7943 días 418.40, por 7962 días 419.40, por 7981 días 420.40, por 8000 días 421.40, por 8019 días 422.40, por 8038 días 423.40, por 8057 días 424.40, por 8076 días 425.40, por 8095 días 426.40, por 8114 días 427.40, por 8133 días 428.40, por 8152 días 429.40, por 8171 días 430.40, por 8190 días 431.40, por 8209 días 432.40, por 8228 días 433.40, por 8247 días 434.40, por 8266 días 435.40, por 8285 días 436.40, por 8304 días 437.40, por 8323 días 438.40, por 8342 días 439.40, por 8361 días 440.40, por 8380 días 441.40, por 8399 días 442.40, por 8418 días 443.40, por 8437 días 444.40, por 8456 días 445.40, por 8475 días 446.40, por 8494 días 447.40, por 8513 días 448.40, por 8532 días 449.40, por 8551 días 450.40, por 8570 días 451.40, por 8589 días 452.40, por 8608 días 453.40, por 8627 días 454.40, por 8646 días 455.40, por 8665 días 456.40, por 8684 días 457.40, por 8703 días 458.40, por 8722 días 459.40, por 8741 días 460.40, por 8760 días 461.40, por 8779 días 462.40, por 8798 días 463.40, por 8817 días 464.40, por 8836 días 465.40, por 8855 días 466.40, por 8874 días 467.40, por 8893 días 468.40, por 8912 días 469.40, por 8931 días 470.40, por 8950 días 471.40, por 8969 días 472.40, por 8988 días 473.40, por 9007 días 474.40, por 9026 días 475.40, por 9045 días 476.40, por 9064 días 477.40, por 9083 días 478.40, por 9102 días 479.40, por 9121 días 480.40, por 9140 días 481.40, por 9159 días 482.40, por 9178 días 483.40, por 9197 días 484.40, por 9216 días 485.40, por 9235 días 486.40, por 9254 días 487.40, por 9273 días 488.40, por 9292 días 489.40, por 9311 días 490.40, por 9330 días 491.40, por 9349 días 492.40, por 9368 días 493.40, por 9387 días 494.40, por 9406 días 495.40, por 9425 días 496.40, por 9444 días 497.40, por 9463 días 498.40, por 9482 días 499.40, por 9501 días 500.40, por 9520 días 501.40, por 9539 días 502.40, por 9558 días 503.40, por 9577 días 504.40, por 9596 días 505.40, por 9615 días 506.40, por 9634 días 507.40, por 9653 días 508.40, por 9672 días 509.40, por 9691 días 510.40, por 9710 días 511.40, por 9729 días 512.40, por 9748 días 513.40, por 9767 días 514.40, por 9786 días 515.40, por 9805 días 516.40, por 9824 días 517.40, por 9843 días 518.40, por 9862 días 519.40, por 9881 días 520.40, por 9900 días 521.40, por 9919 días 522.40, por 9938 días 523.40, por 9957 días 524.40, por 9976 días 525.40, por 9995 días 526.40, por 10014 días 527.40, por 10033 días 528.40, por 10052 días 529.40, por 10071 días 530.40, por 10090 días 531.40, por 10109 días 532.40, por 10128 días 533.40, por 10147 días 534.40, por 10166 días 535.40, por 10185 días 536.40, por 10204 días 537.40, por 10223 días 538.40, por 10242 días 539.40, por 10261 días 540.40, por 10280 días 541.40, por 10299 días 542.40, por 10318 días 543.40, por 10337 días 544.40, por 10356 días 545.40, por 10375 días 546.40, por 10394 días 547.40, por 10413 días 548.40, por 10432 días 549.40, por 10451 días 550.40, por 10470 días 551.40, por 10489 días 552.40, por 10508 días 553.40, por 10527 días 554.40, por 10546 días 555.40, por 10565 días 556.40, por 10584 días 557.40, por 10603 días 558.40, por 10622 días 559.40, por 10641 días 560.40, por 10660 días 561.40, por 10679 días 562.40, por 10698 días 563.40, por 10717 días 564.40, por 10736 días 565.40, por 10755 días 566.40, por 10774 días 567.40, por 10793 días 568.40, por 10812 días 569.40, por 10831 días 570.40, por 10850 días 571.40, por 10869 días 572.40, por 10888 días 573.40, por 10907 días 574.40, por 10926 días 575.40, por 10945 días 576.40, por 10964 días 577.40, por 10983 días 578.40, por 11002 días 579.40, por 11021 días 580.40, por 11040 días 581.40, por 11059 días 582.40, por 11078 días 583.40, por 11097 días 584.40, por 11116 días 585.40, por 11135 días 586.40, por 11154 días 587.40, por 11173 días 588.40, por 11192 días 589.40, por 11211 días 590.40, por 11230 días 591.40, por 11249 días 592.40, por 11268 días 593.40, por 11287 días 594.40, por 11306 días 595.40, por 11325 días 596.40, por 11344 días 597.40, por 11363 días 598.40, por 11382 días 599.40, por 11401 días 600.40, por 11420 días 601.40, por 11439 días 602.40, por 11458 días 603.40, por 11477 días 604.40, por 11496 días 605.40, por 11515 días 606.40, por 11534 días 607.40, por 11553 días 608.40, por 11572 días 609.40, por 11591 días 610.40, por 11610 días 611.40, por 11629 días 612.40, por 11648 días 613.40, por 11667 días 614.40, por 11686 días 615.40, por 11705 días 616.40, por 11724 días 617.40, por 11743 días 618.40, por 11762 días 619.40, por 11781 días 620.40, por 11800 días 621.40, por 11819 días 622.40, por 11838 días 623.40, por 11857 días 624.40, por 11876 días 625.40, por 11895 días 626.40, por 11914 días 627.40, por 11933 días 628.40, por 11952 días 629.40, por 11971 días 630.40, por 11990 días 631.40, por 12009 días 632.40, por 12028 días 633.40, por 12047 días 634.40, por 12066 días 635.40, por 12085 días 636.40, por 12104 días 637.40, por 12123 días 638.40, por 12142 días 639.40, por 12161 días 640.40, por 12180 días 641.40, por 12199 días 642.40, por 12218 días 643.40, por 12237 días 644.40, por 12256 días 645.40, por 12275 días 646.40, por 12294 días 647.40, por 12313 días 648.40, por 12332 días 649.40, por 12351 días 650.40, por 12370 días 651.40, por 12389 días 652.40, por 12408 días 653.40, por 12427 días 654.40, por 12446 días 655.40, por 12465 días 656.40, por 12484 días 657.40, por 12503 días 658.40, por 12522 días 659.40, por 12541 días 660.40, por 12560 días 661.40, por 12579 días 662.40, por 12598 días 663.40, por 12617 días 664.40, por 12636 días 665.40, por 12655 días 666.40, por 12674 días 667.40, por 12693 días 668.40, por 12712 días 669.40, por 12731 días 670.40, por 12750 días 671.40, por 12769 días 672.40, por 12788 días 673.40, por 12807 días 674.40, por 12826 días 675.40, por 12845 días 676.40, por 12864 días 677.40, por 12883 días 678.40, por 12902 días 679.40, por 12921 días 680.40, por 12940 días 681.40, por 12959 días 682.40, por 12978 días 683.40, por 12997 días 684.40, por 13016 días 685.40, por 13035 días 686.40, por 13054 días 687.40, por 13073 días 688.40, por 13092 días 689.40, por 13111 días 690.40, por 13130 días 691.40, por 13149 días 692.40, por 13168 días 693.40, por 13187 días 694.40, por 13206 días 695.40, por 13225 días 696.40, por 13244 días 697.40, por 13263 días 698.40, por 13282 días 699.40, por 13301 días 700.40, por 13320 días 701.40, por 13339 días 702.40, por 13358 días 703.40, por 13377 días 704.40, por 13396 días 705.40, por 13415 días 706.40, por 13434 días 707.40, por 13453 días 708.40, por 13472 días 709.40, por 13491 días 710.40, por 13510 días 711.40, por 13529 días 712.40, por 13548 días 713.40, por 13567 días 714.40, por 13586 días 715.40, por 13605 días 716.40, por 13624 días 717.40, por 13643 días 718.40, por 13662 días 719.40, por 13681 días 720.40, por 13700 días 721.40, por 13719 días 722.40, por 13738 días 723.40, por 13757 días 724.40, por 13776 días 725.40, por 13795 días 726.40, por 13814 días 727.40, por 13833 días 728.40, por 13852 días 729.40, por 13871 días 730.40, por 13890 días 731.40, por 13909 días 732.40, por 13928 días 733.40, por 13947 días 734.40, por 13966 días 735.40, por 13985 días 736.40, por 14004 días 737.40, por 14023 días 738.40, por 14042 días 739.40, por 14061 días 740.40, por 14080 días 741.40, por 14099 días 742.40, por 14118 días 743.40, por 14137 días 744.40, por 14156 días 745.40, por 14175 días 746.40, por 14194 días 747.40, por 14213 días 748.40, por 14232 días 749.40, por 14251 días 750.40, por 14270 días 751.40, por 14289 días 752.40, por 14308 días 753.40, por 14327 días 754.40, por 14346 días 755.40, por 14365 días 756.40, por 14384 días 757.40, por 14403 días 758.40, por 14422 días 759.40, por 14441 días 760.40, por 14460 días 761.40, por 14479 días 762.40, por 14498 días 763.40, por 14517 días 764.40, por 14536 días 765.40, por 14555 días 766.40, por 14574 días 767.40, por 14593 días 768.40, por 14612 días 769.40, por 14631 días 770.40, por 14650 días 771.40, por 14669 días 772.40, por 14688 días 773.40, por 14707 días 774.40, por 14726 días 775.40, por 14745 días 776.40, por 14764 días 777.40, por 14783 días 778.40, por 14802 días 779.40, por 14821 días 780.40, por 14840 días 781.40, por 14859 días 782.40, por 14878 días 783.40, por 14897 días 784.40, por 14916 días 785.40, por 14935 días 786.40, por 14954 días 787.40, por 14973 días 788.40, por 14992 días 789.40, por 15011 días 790.40, por 15030 días 791.40, por 15049 días 792.40, por 15068 días 793.40, por 15087 días 794.40, por 15106 días 795.40, por 15125 días 796.40, por 15144 días 797.40, por 15163 días 798.40, por 15182 días 799.40, por 15201 días 800.40, por 15220 días 801.40, por 15239 días 802.40, por 15258 días 803.40, por 15277 días 804.40, por 15296 días 805.40, por 15315 días 806.40, por 15334 días 807.40, por 15353 días 808.40, por 15372 días 809.40, por 15391 días 810.40, por 15410 días 811.40, por 15429 días 812.40, por 15448 días 813.40, por 15467 días 81